

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
 Fuera de CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
 (Gaceta del día 8.)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

que deseen adquirir más antecedentes de esta carretera relativos á su trazado y condiciones técnicas y económicas, pueden examinar dentro del plazo marcado el proyecto de esta obra que radica en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.
 Córdoba 25 de Septiembre de 1891.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

de Villaralto, lindando al Norte con terrenos de José de la Torre, vecino de Espiel, y al Este y Sur con terrenos del citado D. Bartolomé Peralbo Muñoz, y Oeste con tierras del mismo y carretera de Espiel á Alcaracejos; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un calicasta que existe á unos cincuenta metros de un colmenar derruido, y desde este punto en dirección Oeste se medirán 150 metros colocando la primera estaca; de esta á la segunda 200 metros al Norte colocando la segunda; desde esta á la tercera 300 metros al Este colocando la tercera; de la tercera á la cuarta 400 metros al Sur colocando la cuarta; de la cuarta á la quinta 300 metros al Oeste colocando la quinta; y desde esta á la primera 200 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.
 Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
 Córdoba 6 de Octubre de 1891.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

venga, contra la ocupación que se intenta.
 Córdoba 9 de Octubre de 1891.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes
 Relación rectificada y definitiva de los propietarios de la casa solar denominada Horno del Duende, que se proyecta expropiar con destino á la construcción de las Escuelas públicas de ambos sexos del distrito de Santa Marina y San Andrés de esta capital, para los efectos del artículo 15 de la ley de expropiación forzosa.
 D. Amadeo Rodríguez vecino de Cádiz representado en Córdoba por su apoderado D. Federico Diaz Rocafull. —Según los datos adquiridos del registro de la propiedad, aparecen inscritas dos terceras partes de dicha finca á nombre del Sr. Rodríguez, y la parte restante no se encuentra inscrita á favor de persona alguna.
 Córdoba 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Tejón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

OBRAS PÚBLICAS
 CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de caminos, canales y puertos PROVINCIA DE CORDOBA

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

	Pts.	Cts.
Suma anterior..	5621	44
8 Octubre.—Córdoba		
Sección de fomento		
D. Antonio Porpeta	9	72
" José S. Abego	5	55
" Juan Muñoz López	5	55
" Eduardo Rodríguez	4	16
" Juan Escribano	3	47
" Francisco Agudo	2	08
Total.	5651	97

Córdoba 9 de Octubre de 1891.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes.

SECCION DE FOMENTO MINAS NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3199. Núm. 924.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.
 Hago saber: Que por D. Julio Augusto Ruiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 5 de Octubre solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina Genara, de mineral hierro, sita en el término de Espiel y sitio nombrado Llanos del Carril y en terrenos de la propiedad de D. Bartolomé Peralbo Muñoz, vecino

Gobierno militar de la provincia de Córdoba

Núm. 933.
 Con arreglo á lo que previene la regla 1.ª de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 561 fecha 26 de Septiembre próximo pasado, los individuos en situación de 1.ª y 2.ª reservas residentes en esta plaza, pasarán la actual revista de Otoño de once de la mañana á cinco de la tarde, en las oficinas del cuadro de reclutamiento de la zona militar de esta capital, citas en el cuartel de San Felipe.
 Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos á quienes comprenda se presenten á pasar la expresada revista.
 Córdoba 8 de Octubre de 1891.—De orden de S. E., El Teniente Coronel Comandante, Diego Monroy.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que incoado en este Gobierno de mi cargo, el expediente informativo para la carretera de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeñas, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, se anuncia al público para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, contaderos desde hoy día de la fecha, se expongan ante este Gobierno civil, por las personas que se crean interesadas, las observaciones que aparezcan ser de justicia sobre los dos puntos siguientes:
 1.º Si el trazado adoptado para la carretera de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeñas, es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses del término municipal de la ciudad de Montoro.
 2.º Si debe mantenerse ó variarse la clasificación que á la carretera se ha asignado en el plan general de las del Estado.
 Debiendo advertir que las personas

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios

CALDAS DE MONTBUY A MOLLET.—Correo.—13 kilómetros en 32 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Caldas de Montbuy..					M 8.35	"
5.1	5.1	Palau.	35	11	8.46	1	8.47	"
7.8	2.7	Gallechs.	40	6	8.53	1	8.54	"
11.1	3.3	Santa Perpétua	"	7	9.01	1	9.02	"
13.2	2.1	Mollet núm. 1 (Llerona)	"	5	9.07	"		"
15.2	2.0	Mollet núm. 2 (Francia).	"	"			M	"
				0h29'		0h03'	=0h32'	

MOLLET A CALDAS DE MONTBUY.—Correo.—13 kilómetros en 32 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Mollet núm. 2 (Francia)					T 5.24	"
2.0	2.0	Mollet núm. 1 (Llerona)	"	"	5.29	1	5.30	"
4.1	2.1	Santa Perpétua	40	5	5.37	1	5.38	"
7.4	3.3	Gallechs.	"	7	5.44	1	5.45	"
10.1	2.7	Palau.	"	6	5.56	"		"
15.2	5.1	Caldas de Montbuy.	35	11	T			"
				0h20'		0h03'	=0h32'	

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Aroos.

BARCELONA A SAN JUAN DE LAS ABADESAS.—Correo.—115 kilómetros en 4 horas 5 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Barcelona					T 4.30	"
4.7	4.7	San Andrés (apartadero).	27	12	4.42	2	4.44	"
10.7	6	Moncada (apeadero).	50	8	"	"	4.52	"
12.3	1.6	Moncada (Ripollet).	"	4	4.56	1	4.57	"
17.4	5.1	Mollet núm. 1 (Llerona)	45	8	5.05	4	5.09	"
20.3	2.9	Parets	43	6	5.15	1	5.16	"
	8.4		"	13				

(Se continuará.)

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

NÚMERO 899

Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Septiembre último

(CONCLUSION)

Nombre del deudor	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fecha de sus vencimientos	Importe - Pts. Cts.
D. Fernando Cabrera Valle	Villa del Río	Suerte de tierra de 2 fanegas, sita en Misa del Alba	2317	Clero	Villa del Río	7	25 Sepbre. 1891	50
El mismo	Idem	Idem de id. de 2 id. id. en id. del id.	2316	Idem	Idem	7		50
D. Bernardo Serrano	Cabra	Pedazo de terreno llamado Majadilla de Caldear sitio de Pajares y Montosi.	4651	Propios	Zuheros	2	26	202 50
El mismo	Idem	Dehesa llamada Cuevas de los Pajares y Montosa de 85 hectáreas, 69 ars. y 49 cents.	4642	Idem	Idem	2		540
D. Bonifacio Cantero	Pozoblanco	Pedazo de terreno en la dehesa de la Concordia, al sitio cerro del Cantador de 72 fgs.	4759	Idem	7 Villas Pedroches	2		129 70
Bartolomé Mora Rodríguez	Córdoba	Suerte de 3 fanegas y 6 celemines de tierra en el Partido Cruz del Esparto	1060	Clero	Lucena	4	27	11 35
Rafael Entrenas Rico	Priego	Pedazo de tierra en Cierra Campos, de 65 fanegas	4579	Propios	Priego	8		220
El mismo	Idem	Idem de id. al sitio id. id. de 38 id.	4580	Idem	Idem	8		100 80
D. Juan Fernández García	Dos Torres	Casa tercia en la calle de la Salud número 14	835	Clero	Dos Torres	17	28	236 25
Miguel Sánchez Lopez	Añora	Quilón 11.º de la dehesa Boyal en la villa de Añora	131	Propios	Añora	9	29	3000 50
José Rojas Romero	Villa del Río	Suerte de tierra de 6 fanegas al sitio Misa del Alba	2313	Clero	Villa del Río	7	30	130
El mismo	Idem	Idem de id. de 2 id. al id. id. del id.	2315	Idem	Idem	7		45 50
D. Nicolás Lozano	Priego	Dehesa denominada el Caño y Llanillos del Cerro, de 136 hectáreas, 49 áreas y 3 cents.	4592	Propios	Zuheros	2		650 50
Luis Espinosa y Caracnel	Idem	Idem id. Allonadas de 81 hectáreas, 73 áreas y 53 centiáreas	4585	Idem	Idem	2		400 50
Antonio Huertas	Madrid	Por demora de una suerte de olivar sita en Prado Quemado	1443	Beneficencia	Lucena	Varios	1875 á 82	5393 47

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de 20 días, se acordará el apremio.

Córdoba 3 de Octubre de 1891.—El Administrador, Luis Vich.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 877.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 15 de Septiembre de 1891, presidida por el Sr. Gobernador civil interino D. Antonio Quintana.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que, por Decreto de la Presidencia, se previno á la Auxiliar de la Escuela de niñas de Hornachuelos acredite, en el término de ocho días, hallarse al frente de su destino y la causa de no haberse presentado en tiempo oportuno, ordenando en el entre tanto al Habilitado que retenga el importe de los haberes devengados por dicha Auxiliar, y al Alcalde que diga la persona que accidentalmente desempeña la referida plaza.

De que en el arqueo ordinario, efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 8 del presente mes, resultó una existencia de 5616'76 pesetas por el ejercicio pasado de 1890 á 91, y de 2168'50 por el corriente de 91 á 92.

De que el Alcalde de Encinas Reales acusó el recibo de las certificaciones de ingresos que se le mandaron.

De que el Rectorado manifiesta su conformidad con el acuerdo de esta Junta, de considerar, para los efectos de concurso, á un Auxiliar de las Escuelas de San Fernando, solo con el sueldo anual de 825 pesetas, y de que se remitieron al expresado Centro las propuestas unipersonales para la provisión de las vacantes anunciadas por concurso de ascenso y único en el mes de Julio últimos, con las relaciones de aspirantes y los expedientes originales de todos ellos.

De que se comunicó al Centro Escolar, al Habilitado y al Alcalde de Baena el cese del Maestro Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de dicha villa, por haber tomado posesión el Maestro que la servía de la Escuela de Torre de Santa María, en la provincia de Cáceres, y se remitió á la Junta de Instrucción pública de dicha provincia el certificado de los antecedentes de expresado Maestro.

De que se dió igualmente conocimiento del cese del Maestro de la Escuela de párvulos de Doña Mencía y de la Maestra de la elemental de niñas de Nueva Carteya, interesando de las Juntas de Instrucción pública de las provincias donde han sido trasladados los respectivos certificados de posesión.

De que se participó al Rectorado que la provisión de las dos referidas Escuelas corresponde al turno de oposición, y se sometió á su aprobación el nombramiento de Maestra interina de la de Nueva Carteya, hecho á favor de D.ª Carmen Higuero.

De que se trasladó á expresado Centro una comunicación del Maestro don José Antón Galiana, manifestando insiste en ser nombrado para la Escuela de párvulos de Paradas, para la que fué propuesto.

De que se interesó del Alcalde de Doña Mencía la devolución del expediente de la permuta que solicitaba el

Maestro que fué de aquella Escuela de párvulos con la Maestra de la de igual clase de Roa, provincia de Burgos.

De que se remitió á la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza un talón de transferencia por valor de 3572 pesetas 47 céntimos, importe de los ingresos efectuados en el pasado mes de Agosto.

De que se comunicó al Alcalde del Carpio y al interesado que el Centro Escolar aprobó el nombramiento de Maestro interino de la primera Escuela de niños, hecho á favor de D. Pedro Muñoz Molleja.

De haberse concedido quince días de licencia por enfermo al Maestro de la Escuela incompleta de Fuente La Lancha.

De que se remitió al Rectorado el expediente de permuta de los Maestros de las Escuelas incompletas de Fuen-cubierta y del 7.º Departamento de la Carlota.

De que la Junta de Instrucción pública de Cádiz remitió el documento que acredita la fecha en que D. Enrique Justo Dominguez recibió las órdenes de su nombramiento para la Escuela superior de Priego.

De haberse mandado al Rectorado la relación duplicada de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta provincia, que tienen título Normal ó Superior, y de los Profesores ó Profesoras de enseñanza libre que pueden ser nombrados por el Centro Directivo, vocales de los tribunales de oposición.

De que se pasó al Sr. Gobernador un nuevo oficio de la Maestra de la Escuela de niñas de Villafranca, en queja de que aún no se le ha procurado local para la clase; y de la manifestación, que con este motivo hizo el señor Inspector, de que, en la reciente visita que ha hecho á dicho pueblo, quedó instalada la referida Escuela en un local conveniente, propiedad del Ayuntamiento.

De que se trasladó á la Junta de instrucción pública de Granada, para que la comunique á la interesada, una orden de la Dirección general, declarando que á la Maestra D.ª Estrella Diéguez, le serán de abono, lo mismo para concursos, que para los demás efectos, los años de servicio en Escuela de Patronato; pero sin haber obtenido en ella categoría en la carrera.

De haberse recibido varias copias autorizadas de las cuentas de material de Escuelas, correspondientes al pasado año económico de 1889 á 90.

De que el Maestro de la Escuela de niños de Conquista, comunica la fecha en que regresó á dicho pueblo.

De que se remitió á la Dirección general de instrucción pública, copia autorizada del acta de las sesiones celebradas por esta Junta los días 30 de Julio y 18 de Agosto últimos.

De que se dijo al Habilitado la fecha en que fué ratificado en la posesión de la Escuela incompleta del 7.º departamento, con aumento de sueldo, el Maestro D. Leoncio Calmaestra; y que desde el día 21 de Julio último, desempeña accidentalmente doña Soledad Ballesteros, la Escuela incompleta de niñas de Fuente Carreteros.

De haberse devuelto cumplimentados al Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza los estados resúmenes del importe de los gastos extraordinarios de primera enseñanza, y procedencia de los fondos con que han sido satisfechos, durante el quinquenio de 1.º de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1890; y el del importe de los créditos consignados para este ramo en los presupuestos ordinarios y adicionales del año económico de 1889 á 1890.

De que se devolvió informada al señor Gobernador una comunicación de los Maestros de Granjuela, reclamando el pago de los haberes que se les adeudan por el pasado ejercicio de 1890 á 1891.

De haberse dicho al Alcalde de Almedinilla, que la partida que debe consignarse para material de la Escuela de niños de Sileras, es la cuarta parte del nuevo sueldo que disfruta el Maestro.

De que se pasaron á la Caja y al Habilitado las relaciones de las cantidades que en el presente año económico de 1891 á 92, han de satisfacerse á cada uno de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia.

De una orden de la Dirección general, determinando los derechos de los auxiliares nombrados por las Corporaciones populares, y que en lo sucesivo deje de acreditarse haber á los que fuesen nombrados sin los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

Dar conocimiento al Rectorado de que la Maestra de la segunda Escuela de niñas de Rute, propone á doña Leoncia Rosales, para que la sustituya durante la licencia que tiene solicitada para estudiar las asignaturas de cuarto año en la Escuela Normal Central.

Decir al Alcalde de Baena y al interesado, que el Centro Escolar aprobó el nombramiento de D. Francisco Bergillos, para auxiliar interino de la primera Escuela elemental de niños; y al Habilitado que desde el día 3 del actual desempeña accidentalmente dicho señor la expresada plaza.

Remitir al Rectorado la lista definitiva de las Escuelas vacantes en esta provincia que deben anunciarse para ser provistas por oposición en las del mes de Noviembre inmediato.

Participar á los Centros Directivos, Escolar y al Habilitado la posesión en la Escuela superior de Priego, del Maestro D. Enrique Justo Dominguez, é interesar de la Junta de instrucción pública de Cadiz, el certificado de los antecedentes profesionales de dicho Maestro.

Dar conocimiento al Sr. Gobernador para que adopte la resolución que proceda, de que el Alcalde de Hornachuelos, apesar de la repetición con que se le ha pedido, no ha remitido aún la relación de los padres de familia que reciben la asistencia médica gratuita, que estima la Junta necesaria para hacer la clasificación de los niños pobres y pudientes.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza la instancia de los hijos y legítimos herederos de D.ª Francisca Núñez Pastor, Maestra jubilada que

fué de la Escuela de niñas de Nueva Carteya, en solicitud de que se les satisfagan las cantidades que debió percibir su difunta madre hasta el día de su fallecimiento; y así mismo el documento que acredita la representación que ostenta el Presbítero D. Dionisio Gahe-te, en el expediente de clasificación de su hermano D. Gabriel, Maestro jubilado de la primera Escuela de niños de Fuente Obejuna.

Dar conocimiento á la Excm. Diputación provincial de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL el Escalafón de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de la provincia, que ha de regir en el bienio de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Cursar á la Dirección general de instrucción pública el expediente de jubilación, por edad, instruido por la Maestra de la Escuela de niñas de Zapateros D.ª Catalina Moreno; y el de D.ª Dolores Monsalve, Maestra de la Escuela de Puelblonuevo, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo, con el sueldo legal de 1100 pesetas que disfruta.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Benamejí, una comunicación de la Maestra de la primera Escuela de niñas, interesando se le aumente la consignación para alquiler de casa y local de clase.

Pasar aprobada á la Excm. Diputación provincial, la cuenta de la Secretaría de esta Junta é Intervención de los fondos de primera enseñanza, correspondiente al segundo semestre del pasado año económico de 1890 á 91.

Reproducir al Alcalde de Espejo la comunicación que se le dirigió, con motivo de no haberse recibido el presupuesto de material de aquella Escuela de niñas, perteneciente al actual año económico.

Ordenar la retención de la cuarta parte del sueldo de la Maestra de la primera Escuela de niñas de Villanueva de Córdoba, según por exhorto in-resa el Juez municipal de Aracena.

Aprobar la cuenta general documentada que ha rendido el Cajero, correspondiente al periodo ordinario del ejercicio de 1890 á 91, y las varias cuentas parciales que presentó el Habilitado, con oficio de fecha 16 de Julio último.

Interesar del Sr. Gobernador manifieste si se encuentra autorizado el presupuesto municipal de la ciudad de Priego del corriente año económico, y en caso afirmativo, las partidas que en él figuran para sueldo y material de la Escuela de adultos.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Cabra los expedientes instruidos por la Junta local de primera enseñanza de dicha ciudad, para que se comprendan en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, al Maestro de la Escuela Superior; al de la segunda elemental de niños, y al de la de párvulos.

Interesar de la Excm. Diputación provincial tenga á bien determinar si se encuentra dispuesta á sufragar los gastos que habría de causar la estancia de un mes, por lo menos, en la Corte, de la Comisión que fuese designada por ésta Junta para asistir á las sesiones

del Congreso Geográfico, correspondiendo así á la atenta y patriótica invitación que se le hace por la Comisión organizadora del mismo, de conformidad á lo que sobre este asunto han informado los señores vocales D. Francisco de Borja Pavón, y el Sr. Director de la Escuela Normal, D. Agustín Fernández Barba.

Pedir por circular los datos referentes á las Escuelas privadas que han funcionado en todos los pueblos de esta provincia en el pasado año económico de 1890 á 91, y los relativos á los niños y niñas matriculados y asistentes á las públicas en el mismo ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

JUZGADOS

Osuna

Núm. 916.

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz Burgos, vecino de Murcia, de ejercicio pañero; á fin de que comparezca en este Juzgado para prestar declaración inquisitiva en causa que contra él se está instruyendo por hurto de una yegua, bajo apercibimiento que si transcurre dicho término sin que lo haya verificado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, los primeros ordenen y los segundos practiquen diligencias para la busca y prisión de repetido Antonio Ruiz Burgos, y conseguido sea conducido á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Osuna á 2 de Octubre de 1891.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ledesma, Manuel Herrero.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 12 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal 1.ª, durante el mes de Diciembre último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 9 de Octubre de 1891.—El Contador, Manuel Anguita.

Nota. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden ver las cuantas personas lo soliciten.

ANUNCIOS

LOS LIBROS
para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA